



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de la Ordenanza N° 01/2023

A: Juan Diego Elsesser (SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 72 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Marzo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 01/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Marzo de 2023, autorizando por vía de excepción a la Sra. Liliana del Rosario Rau, el permiso de uso del local comercial, destinado al alquiler para fiestas de hasta 25 personas, ubicado en calle Enrique Santos Discépolos 206 de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

